MUNICIPIO DE ANOLAIMA
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN MA-MC-031-2026

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ADQUISICION DE ELEMENTOS EQUIPOS E INSUMOS CON DESTINO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual comprende la compraventa de veinte (20) ítems, correspondientes a equipos, elementos e insumos destinados al fortalecimiento de treinta (30) iniciativas productivas pertenecientes a población víctima del conflicto armado del municipio de Anolaima, Cundinamarca, distribuidas en ocho (8) líneas productivas, de acuerdo con las necesidades identificadas en el proceso de caracterización adelantado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

El alcance comprende la adquisición de los bienes en las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, conforme a la distribución prevista para las iniciativas productivas beneficiarias.

Con la adquisición de estos bienes se busca fortalecer las capacidades productivas, operativas y comerciales de las iniciativas beneficiarias, contribuir al mejoramiento de sus actividades económicas y promover oportunidades de generación de ingresos y sostenibilidad económica para la población víctima del conflicto armado del municipio.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	12	21	01	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10	12	16	04	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL
10	17	16	00	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	15	00	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	01	HERBICIDAS
10	19	15	09	INSECTICIDAS
23	12	16	14	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIO PARA TRABAJO TEXTIL
52	14	15	00	ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	El 20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES (UN DIA HABIL)	El 23 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	El 24 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO DE TRASLADO DE LA INVITACIÓN (UN DIA HABIL)	El 25 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES	Entre los tres días siguientes al cierre	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	El día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación – hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA DE OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	Dentro de los DOS días hábiles siguiente al vencimiento del término fijado en el numeral anterior.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El futuro contratista realizará la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación. Las características descritas corresponden a requisitos mínimos de referencia: se aceptarán bienes de características equivalentes o superiores que cumplan la misma finalidad, sin referencia a marcas, fabricantes ni referencias comerciales determinadas.

N.°	DESCRIPCIÓN	PRES.	CANT.
1	CONCENTRADO PARA CERDOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	7
2	CONCENTRADO PARA CERDAS GESTANTES. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDAS EN ETAPA DE GESTACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	4
3	CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS. ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE POSTURA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 15%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	7
4	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	3
5	CONCENTRADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	4
6	MAÍZ AMARILLO SECO. GRANO DE MAÍZ AMARILLO, LIMPIO Y SECO, EMPACADO EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG.	BULTO	5
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS TIPO CEBA. ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS DESTINADOS A CEBA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	5
8	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO. FERTILIZANTE GRANULADO DE APLICACIÓN AL SUELO, CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 30% Y APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5), POTASIO (K_2O), MAGNESIO (MGO) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	5
9	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK 15-15-15. FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO DE GRADO 15-15-15 (NITRÓGENO, FÓSFORO ASIMILABLE P_2O_5 Y POTASIO K_2O). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	4
10	FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO. FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO A BASE DE EXTRACTOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, CON APORTE DE POTASIO (K_2O) Y ELEMENTOS MENORES. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 4 LITROS. REGISTRO ICA VIGENTE.	GARRAFA DE 4 LITROS	1
11	HERBICIDA AGRÍCOLA A BASE DE GLIFOSATO. HERBICIDA DE FORMULACIÓN LÍQUIDA SOLUBLE EN AGUA, A BASE DE GLIFOSATO CON CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO	1
12	FERTILIZANTE GRANULADO PARA PRODUCCIÓN. FERTILIZANTE GRANULADO CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 15% Y POTASIO (K_2O) MÍNIMO 16%, CON APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO	3
13	INSECTICIDA AGRÍCOLA SISTÉMICO, DE CONTACTO E INGESTIÓN. INSECTICIDA AGRÍCOLA CON ACCIÓN SISTÉMICA, DE CONTACTO E INGESTIÓN, FORMULADO CON INGREDIENTES ACTIVOS DE LOS GRUPOS NEONICOTINOIDE Y PIRETROIDE, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO	2
14	ESTUFA DE PISO A GAS. ESTUFA DE PISO PARA USO COMERCIAL/PRODUCTIVO, FUNCIONAMIENTO A GAS GLP O GAS NATURAL, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, MÍNIMO CUATRO (4) QUEMADORES CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y ACABADO EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL ESMALTADO RESISTENTE. INCLUYE MANUAL DE USO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3
15	ESTUFA TAMALERA INDUSTRIAL DE UN PUESTO. ESTUFA INDUSTRIAL DE PISO PARA FUNCIONAMIENTO CON GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), CON UN (1) QUEMADOR Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE,	UNIDAD	1

	APTA PARA SOPORTAR RECIPIENTES DE GRAN CAPACIDAD. INCLUYE GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.		
16	MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA. MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA MULTIFUNCIONAL PARA USO PRODUCTIVO/CONFECCIÓN, CON PUNTADAS RECTAS Y ZIGZAG, PEDAL DE CONTROL DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS BÁSICOS DE OPERACIÓN. VOLTAJE: 110 V. INCLUYE MANUAL DE USO EN ESPAÑOL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1
17	CONGELADOR. CONGELADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 99 LITROS Y SISTEMA DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA. INCLUYE MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	4
18	GRECA ELÉCTRICA PARA 20 TINTOS. EQUIPO ELÉCTRICO DISPENSADOR PARA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TAZAS, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO, GRIFO DISPENSADOR Y TERMOSTATO REGULABLE. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1
19	LICUADORA DE USO PROFESIONAL. LICUADORA INDUSTRIAL/COMERCIAL DE ALTA POTENCIA (MÍNIMO 1.500 W), VASO DE VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO ALIMENTICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 LITROS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE MANUAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3
20	BARRIL AHUMADOR. EQUIPO PARA COCCIÓN Y AHUMADO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO O MATERIAL EQUIVALENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON CAPACIDAD DE COCCIÓN MÍNIMA DE 35 LIBRAS. INCLUYE GANCHOS, PARRILLA, GARFIO EXTRACTOR, CARBONERA Y TERMÓMETRO INTEGRADO.	UNIDAD	1

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El Municipio de Anolaima estima el valor del contrato a celebrar por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.922.390,50) MCTE,** Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El valor del presupuesto se estableció con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas por la Entidad, en las cuales se indicaron las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y las condiciones contractuales. Las cotizaciones corresponden a bienes que cumplen o superan las características mínimas descritas en el presente documento. Se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 (VR. UNIT. CON IVA)	COTIZACIÓN 2 (VR. UNIT. CON IVA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CONCENTRADO PARA CERDOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7	$ 148.785	$ 152.250	$ 150.517,50	$ 1.053.622,50
2	CONCENTRADO PARA CERDAS GESTANTES. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDAS EN ETAPA DE GESTACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4	$ 148.785	$ 152.250	$ 150.517,50	$ 602.070

3	CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS. ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE POSTURA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 15%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7	$ 152.565	$ 154.350	$ 153.457,50	$ 1.074.202,50
4	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	3	$ 194.460	$ 199.500	$ 196.980	$ 590.940
5	CONCENTRADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4	$ 162.120	$ 168.000	$ 165.060	$ 660.240
6	MAÍZ AMARILLO SECO. GRANO DE MAÍZ AMARILLO, LIMPIO Y SECO, EMPACADO EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG.	BULTO 50 KG	5	$ 156.450	$ 157.500	$ 156.975	$ 784.875
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS TIPO CEBA. ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS DESTINADOS A CEBA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	5	$ 143.010	$ 147.000	$ 145.005	$ 725.025
8	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO. FERTILIZANTE GRANULADO DE APLICACIÓN AL SUELO, CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 30% Y APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5), POTASIO (K_2O), MAGNESIO (MGO) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	5	$ 374.300	$ 380.000	$ 377.150	$ 1.885.750
9	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK 15-15-15. FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO DE GRADO 15-15-15 (NITRÓGENO, FÓSFORO ASIMILABLE P_2O_5 Y POTASIO K_2O). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	4	$ 236.200	$ 240.000	$ 238.100	$ 952.400

10	FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO. FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO A BASE DE EXTRACTOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, CON APORTE DE POTASIO (K_2O) Y ELEMENTOS MENORES. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 4 LITROS. REGISTRO ICA VIGENTE.	GARRAFA 4 L	1	$ 94.400	$ 100.000	$ 97.200	$ 97.200
11	HERBICIDA AGRÍCOLA A BASE DE GLIFOSATO. HERBICIDA DE FORMULACIÓN LÍQUIDA SOLUBLE EN AGUA, A BASE DE GLIFOSATO CON CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	1	$ 33.800	$ 35.000	$ 34.400	$ 34.400
12	FERTILIZANTE GRANULADO PARA PRODUCCIÓN. FERTILIZANTE GRANULADO CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 15% Y POTASIO (K_2O) MÍNIMO 16%, CON APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	3	$ 236.200	$ 240.000	$ 238.100	$ 714.300
13	INSECTICIDA AGRÍCOLA SISTÉMICO, DE CONTACTO E INGESTIÓN. INSECTICIDA AGRÍCOLA CON ACCIÓN SISTÉMICA, DE CONTACTO E INGESTIÓN, FORMULADO CON INGREDIENTES ACTIVOS DE LOS GRUPOS NEONICOTINOIDE Y PIRETROIDE, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	2	$ 348.900	$ 350.000	$ 349.450	$ 698.900
14	ESTUFA DE PISO A GAS. ESTUFA DE PISO PARA USO COMERCIAL/PRODUCTIVO, FUNCIONAMIENTO A GAS GLP O GAS NATURAL, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, MÍNIMO CUATRO (4) QUEMADORES CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y ACABADO EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL ESMALTADO RESISTENTE. INCLUYE MANUAL DE USO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3	$ 1.600.193	$ 1.606.500	$ 1.603.346,50	$ 4.810.039,50
15	ESTUFA TAMALERA INDUSTRIAL DE UN PUESTO. ESTUFA INDUSTRIAL DE PISO PARA FUNCIONAMIENTO CON GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), CON UN (1) QUEMADOR Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, APTA PARA SOPORTAR RECIPIENTES DE GRAN CAPACIDAD. INCLUYE GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 821.695	$ 833.000	$ 827.347,50	$ 827.347,50

16	MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA. MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA MULTIFUNCIONAL PARA USO PRODUCTIVO/CONFECCIÓN, CON PUNTADAS RECTAS Y ZIGZAG, PEDAL DE CONTROL DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS BÁSICOS DE OPERACIÓN. VOLTAJE: 110 V. INCLUYE MANUAL DE USO EN ESPAÑOL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 1.479.051	$ 1.487.500	$ 1.483.275,50	$ 1.483.275,50
17	CONGELADOR. CONGELADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 99 LITROS Y SISTEMA DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA. INCLUYE MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	4	$ 1.513.680	$ 1.523.200	$ 1.518.440	$ 6.073.760
18	GRECA ELÉCTRICA PARA 20 TINTOS. EQUIPO ELÉCTRICO DISPENSADOR PARA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TAZAS, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO, GRIFO DISPENSADOR Y TERMOSTATO REGULABLE. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 1.621.851	$ 1.630.300	$ 1.626.075,50	$ 1.626.075,50
19	LICUADORA DE USO PROFESIONAL. LICUADORA INDUSTRIAL/COMERCIAL DE ALTA POTENCIA (MÍNIMO 1.500 W), VASO DE VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO ALIMENTICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 LITROS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE MANUAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3	$ 1.379.567	$ 1.380.400	$ 1.379.983,50	$ 4.139.950,50
20	BARRIL AHUMADOR. EQUIPO PARA COCCIÓN Y AHUMADO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO O MATERIAL EQUIVALENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON CAPACIDAD DE COCCIÓN MÍNIMA DE 35 LIBRAS. INCLUYE GANCHOS, PARRILLA, GARFIO EXTRACTOR, CARBONERA Y TERMÓMETRO INTEGRADO.	UNIDAD	1	$ 1.081.234	$ 1.094.800	$ 1.088.017	$ 1.088.017
TOTAL PRESUPUESTO (PROMEDIO)							**$ 29.922.390,50**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para

el presente proceso por monto agotable, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.922.390,50) MCTE**, Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CONCENTRADO PARA CERDOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7	$ 150.517,50	$ 1.053.622,50
2	CONCENTRADO PARA CERDAS GESTANTES. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDAS EN ETAPA DE GESTACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4	$ 150.517,50	$ 602.070
3	CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS. ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE POSTURA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 15%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7	$ 153.457,50	$ 1.074.202,50
4	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	3	$ 196.980	$ 590.940
5	CONCENTRADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4	$ 165.060	$ 660.240
6	MAÍZ AMARILLO SECO. GRANO DE MAÍZ AMARILLO, LIMPIO Y SECO, EMPACADO EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG.	BULTO 50 KG	5	$ 156.975	$ 784.875
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS TIPO CEBA. ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS DESTINADOS A CEBA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	5	$ 145.005	$ 725.025
8	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO. FERTILIZANTE GRANULADO DE APLICACIÓN AL SUELO, CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 30% Y APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5), POTASIO (K_2O), MAGNESIO (MGO) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	5	$ 377.150	$ 1.885.750
9	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK 15-15-15. FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO DE GRADO 15-15-15 (NITRÓGENO, FÓSFORO ASIMILABLE P_2O_5 Y POTASIO K_2O). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	4	$ 238.100	$ 952.400
10	FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO. FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO A BASE DE EXTRACTOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, CON APORTE DE POTASIO (K_2O) Y ELEMENTOS MENORES. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 4 LITROS. REGISTRO ICA VIGENTE.	GARRAFA 4 L	1	$ 97.200	$ 97.200
11	HERBICIDA AGRÍCOLA A BASE DE GLIFOSATO. HERBICIDA DE FORMULACIÓN LÍQUIDA SOLUBLE EN AGUA, A BASE DE GLIFOSATO CON CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	1	$ 34.400	$ 34.400

12	FERTILIZANTE GRANULADO PARA PRODUCCIÓN. FERTILIZANTE GRANULADO CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 15% Y POTASIO (K_2O) MÍNIMO 16%, CON APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	3	$ 238.100	$ 714.300	
13	INSECTICIDA AGRÍCOLA SISTÉMICO, DE CONTACTO E INGESTIÓN. INSECTICIDA AGRÍCOLA CON ACCIÓN SISTÉMICA, DE CONTACTO E INGESTIÓN, FORMULADO CON INGREDIENTES ACTIVOS DE LOS GRUPOS NEONICOTINOIDE Y PIRETROIDE, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	2	$ 349.450	$ 698.900	
14	ESTUFA DE PISO A GAS. ESTUFA DE PISO PARA USO COMERCIAL/PRODUCTIVO, FUNCIONAMIENTO A GAS GLP O GAS NATURAL, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, MÍNIMO CUATRO (4) QUEMADORES CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y ACABADO EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL ESMALTADO RESISTENTE. INCLUYE MANUAL DE USO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3	$ 1.603.346,50	$ 4.810.039,50	
15	ESTUFA TAMALERA INDUSTRIAL DE UN PUESTO. ESTUFA INDUSTRIAL DE PISO PARA FUNCIONAMIENTO CON GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), CON UN (1) QUEMADOR Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, APTA PARA SOPORTAR RECIPIENTES DE GRAN CAPACIDAD. INCLUYE GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 827.347,50	$ 827.347,50	
16	MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA. MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA MULTIFUNCIONAL PARA USO PRODUCTIVO/CONFECCIÓN, CON PUNTADAS RECTAS Y ZIGZAG, PEDAL DE CONTROL DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS BÁSICOS DE OPERACIÓN. VOLTAJE: 110 V. INCLUYE MANUAL DE USO EN ESPAÑOL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 1.483.275,50	$ 1.483.275,50	
17	CONGELADOR. CONGELADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 99 LITROS Y SISTEMA DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA. INCLUYE MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	4	$ 1.518.440	$ 6.073.760	
18	GRECA ELÉCTRICA PARA 20 TINTOS. EQUIPO ELÉCTRICO DISPENSADOR PARA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TAZAS, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO, GRIFO DISPENSADOR Y TERMOSTATO REGULABLE. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	$ 1.626.075,50	$ 1.626.075,50	
19	LICUADORA DE USO PROFESIONAL. LICUADORA INDUSTRIAL/COMERCIAL DE ALTA POTENCIA (MÍNIMO 1.500 W), VASO DE VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO ALIMENTICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 LITROS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE MANUAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3	$ 1.379.983,50	$ 4.139.950,50	
20	BARRIL AHUMADOR. EQUIPO PARA COCCIÓN Y AHUMADO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO O MATERIAL EQUIVALENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON CAPACIDAD DE COCCIÓN MÍNIMA DE 35 LIBRAS. INCLUYE GANCHOS, PARRILLA, GARFIO EXTRACTOR, CARBONERA Y TERMÓMETRO INTEGRADO.	UNIDAD	1	$ 1.088.017	$ 1.088.017	
TOTAL PRESUPUESTO (PROMEDIO)						**$ 29.922.390,50**

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
544	06 DE JULIO DE 2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS CON DESTINO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	4101038.1500.2.3.2.02.02.009.241	$30.000.000
			TOTAL	$ 30.000.000

PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.

FORMA DE PAGO

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno del supervisor designado y recibo a satisfacción de los bienes, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1.° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de manera comprobable y soportada.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de manera comprobable y soportada. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la presente invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en esta invitación, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente, en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación y debe contener todos los anexos.

Las propuestas se recepcionarán únicamente a través de SECOP II. No se aceptarán propuestas radicadas en ventanillas, enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación pública, deberá ser realizada o consultado a través de SECOP II.

Si durante el proceso de evaluación se llegaren a requerir subsanaciones a las propuestas, estas deberán ser resueltas por el (los) oferente(s) únicamente a través de la sección de mensajes de SECOP II y dentro de los términos establecidos, El incumplimiento de cualquiera de estas dos condiciones dará lugar a rechazo.

En caso de fallas generales o particulares de SECOP II, se informa como correo electrónico institucional .contratacion@anolaima-cundinamarca.gov.co. El Municipio no se responsabiliza por mensajes de datos enviadas a otras direcciones electrónicas, o por fuera del horario establecido en el cronograma.

MENOR PRECIO

Se procederá a la verificación de requisitos de la oferta que tenga el menor precio, en caso de que este no cumpla con lo establecido en la presente invitación, se tendrá en cuenta el oferente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. ((Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

El Municipio de Anolaima limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran

los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1068 del 2021 Art. 5.

LIMITACIONES TERRITORIALES

El Municipio de Anolaima adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Anolaima, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1068 del 2021 Art. 5

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1068 del 2021 Art. 5

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1068 del 2021 Art. 5

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Diligenciar el **Anexo No. 1** de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente persona natural, o el representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2. **DOCUMENTO CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada integrante deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los proponentes.

El documento de constitución en el cual constará por lo menos:

3. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación. Igualmente deberá

designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. En el caso de la unión temporal, se deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, reglas estas que no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de ANOLAIMA-CUNDINAMARCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de ANOLAIMA - CUNDINAMARCA. las aplicará por igual a todos los integrantes. Sin embargo, las obligaciones y actividades de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán venir discriminadas claramente para cada una de las actividades de ejecución del contrato.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si es persona natural sin establecimiento de comercio, copia de la cédula de ciudadanía y si tiene establecimiento de comercio además debe allegar el certificado de inscripción en la cámara de comercio en firme, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si es persona jurídica: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario y en firme en todos sus actos allí consignados, contados a la fecha de cierre del proceso.

Debe tener una fecha de constitución no inferior a un año contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el anexo de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o poder, el representante legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de

la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona.

6. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (**RUT**) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para este último evento, o de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, así mismo, el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990.

8. ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES:

Si el **proponente** es **persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicha certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo tenga o éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal.

Si el **proponente** es **persona natural** sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando el **proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberá certificar que se encuentra al día según se trate de persona natural o jurídica en el cumplimiento de la anterior obligación.

En el evento que la persona jurídica, esté exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, será objeto de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá allegar en debida forma declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma.

10. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la certificación de la cuenta bancaria. En caso de consorcio o unión temporal, en caso de quedar seleccionado, la certificación se deberá aportar una vez cuente con identificación tributaria y realice la apertura de una cuenta bancaria, antes de iniciar la ejecución del contrato.

11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MUNICIPIO** realizará la respectiva consulta.

12. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MUNICIPIO** realizará la respectiva consulta.

13. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MUNICIPIO** realizará la respectiva consulta.

14. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MUNICIPIO** realizará la respectiva consulta.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, adquisición, comercialización o distribución de bienes iguales o similares a los requeridos por la Entidad, incluyendo equipos, elementos, insumos, menaje, utensilios de cocina y demás bienes relacionados con actividades productivas, comerciales o de servicios.

La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

10. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se verá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado

por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

5. Los documentos aportados deberán permitir verificar que los contratos fueron ejecutados y terminados, así como identificar su objeto, valor, plazo y las actividades desarrolladas. Se aceptarán certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, siempre que contengan la información necesaria para verificar la experiencia requerida, independientemente del lugar del territorio nacional en el que se haya ejecutado el contrato.

LIMITACIONES TERRITORIALES

El Municipio de Anolaima adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de contratos arriba requeridos que sumados arrojen mínimo una tercera parte del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
e. Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
h. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
i. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

B) ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones que se solicita acreditar en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- El proponente podrá acreditar los registros, certificaciones o autorizaciones exigibles del ICA para los insumos agropecuarios ofrecidos, directamente o a través de un aliado comercial, proveedor o distribuidor, adjuntando los respectivos soportes y la acreditación del vínculo comercial.
- El proponente deberá aportar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos destinados a fumigación y control de plagas, cuando aplique, expedidas por el fabricante y con la información de composición, uso y manejo seguro. Así mismo, deberá acreditar los registros o autorizaciones correspondientes, cuando sean exigibles.
- El proponente deberá aportar concepto sanitario favorable y vigente del establecimiento donde desarrolla las actividades de almacenamiento o comercialización, expedido por la autoridad sanitaria competente, cuando sea exigible de acuerdo con la actividad y la naturaleza de los productos comercializados.
- Para los equipos y elementos que contemplen garantía en las especificaciones técnicas, el proponente deberá aportar documento expedido por el fabricante o distribuidor en el que se certifique la garantía mínima de 365 días, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N°	CARGO	PERFIL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR	CANTIDAD
1	Responsable De Logística	• Hoja de vida y soportes que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en actividades logísticas, operativas y/o coordinación de entregas.	1
2	Conductor	• Hoja de vida, copia del documento de identidad y licencia de conducción vigente, correspondiente a la categoría del vehículo utilizado	1

3	Auxiliar De Cargue Y Descargue	• Hoja de Vida donde se acredite el personal encargado del cargue, descargue, manipulación y organización de los bultos y equipos. El contratista deberá garantizar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. • Certificado de residencia vigente, expedido por la alcaldía del municipio de Anolaima, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso	2

MEDIOS DE TRANSPORTE

Vehículo de transporte: El contratista deberá disponer de vehículo propio, vinculado o contratado, con capacidad suficiente y condiciones técnicas y de seguridad adecuadas para el transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.

Cuando los productos agroquímicos estén clasificados como mercancías peligrosas, su transporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

El vehículo deberá contar con los equipos y elementos de protección para la atención de emergencias tales como extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, elementos para recolección y limpieza, material absorbente y demás dotaciones que correspondan, de acuerdo con la clasificación del producto, así como con los requisitos de identificación, rotulado y señalizaciones aplicables.

c. Documentos para acreditar la disponibilidad y condiciones del vehículo:

Antes de realizar la entrega, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo.
- Copia del SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- Copia de la licencia de conducción vigente del conductor, correspondiente a la categoría del vehículo.
- Cuando el vehículo no sea de propiedad del contratista, documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del contrato.

El contratista podrá cumplir estos requerimientos con personal y recursos propios o contratados por su cuenta y riesgo, sin que ello genere relación laboral ni obligación alguna para el Municipio de Anolaima. Los costos correspondientes estarán incluidos en el valor de la oferta.

C) REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA suministrado por el Municipio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL FUTURO CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, suministrando los elementos, equipos e insumos en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.
2. Suministrar los bienes en las condiciones de calidad, funcionamiento, características y especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, garantizando que se encuentren completos, libres de defectos y aptos para el uso al cual están destinados.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el alistamiento, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio.
4. Entregar la totalidad de los bienes en el lugar y condiciones establecidos por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los elementos, equipos o insumos que presenten defectos, daños, deterioro o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones contratadas.
6. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Suministrar los documentos correspondientes a los bienes entregados, tales como garantías, manuales de uso, fichas técnicas, registros o certificaciones, cuando por la naturaleza del bien sean requeridos.
8. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y presentar la información que sea requerida para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

9. Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad de los medios logísticos requeridos para realizar el transporte, cargue, descargue y entrega oportuna de los bienes objeto del contrato.
10. Abstenerse de sustituir o modificar unilateralmente las características, presentaciones, capacidades, cantidades o especificaciones técnicas de los bienes contratados. Cualquier modificación deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, siempre que el elemento propuesto cumpla o supere las condiciones técnicas requeridas y no genere mayor valor para el Municipio.
11. Entregar los bienes debidamente organizados e identificados conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor y a la distribución establecida por la Secretaría de Desarrollo Económico para los proyectos productivos beneficiarios.

Condiciones de la entrega de los bienes:

12. Para garantizar que los productos lleguen en óptimas condiciones, deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:
13.
14. El contratista será responsable del cargue, transporte, manipulación y entrega de los bienes objeto del contrato hasta el municipio de Anolaima, en el lugar que indique el supervisor.
15. Los bienes deberán estar protegidos de la lluvia, la humedad y la exposición directa al sol.
16. Los insumos agroquímicos (herbicidas, insecticidas y fertilizantes) deberán transportarse en sus envases originales, cerrados y debidamente identificados, conforme a las condiciones establecidas en sus respectivas fichas de datos de seguridad.
17. Cuando los agroquímicos estén clasificados como mercancías peligrosas, deberán transportarse de manera independiente de los concentrados para animales y el maíz, en cumplimiento de las disposiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
18. Los equipos deberán entregarse en su empaque original, sin daños y con sus respectivos manuales y garantías.
19. El supervisor podrá verificar estas condiciones en el momento de la entrega. Cuando el contratista almacene o comercialice los productos en un establecimiento sujeto a concepto sanitario o a registro ante el ICA, deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los requerimientos técnicos adicionales.

Obligaciones logísticas a cargo del contratista:

20. Disponer de los medios de transporte y del personal necesario para realizar el traslado y la entrega de la totalidad de los bienes en el municipio de Anolaima, en el lugar indicado por el supervisor.
21. las actividades de cargue, transporte y descargue de los bienes, garantizando su adecuado traslado y conservación.
22. Entregar los bienes debidamente organizados, clasificados e identificados de acuerdo con la distribución por líneas productivas y proyectos beneficiarios, facilitando su recepción, verificación y posterior asignación.
23. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha y hora de entrega, así como las condiciones necesarias para la recepción y verificación de los bienes.
24. Mantener disponibles las condiciones logísticas durante el plazo de ejecución contractual.

25. Los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades logísticas necesarias para la entrega de los bienes deberán estar incluidos en el valor de la oferta y no generarán cobros adicionales para el Municipio de Anolaima.

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE ANOLAIMA, NIT: 899.999.426-3, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMOILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVCIOS	
JURIDICA	4%
NATURAL	6%

EMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidas en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAUSALES DE RECHAZO

16. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
17. Cuando no se anexe la carta de presentación o esta no encuentre firmada por el respectivo representante legal o proponente a participar.
18. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
19. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
20. Cuando la propuesta sea recibida después de la fecha, hora y lugar señaladas para el cierre de la contratación
21. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por plataforma SECOP II, so pena de rechazo.
22. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
23. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario de oferta económica) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.
24. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario de oferta económica. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable, tampoco aplicará cuando la diferencia sea resultado de correcciones aritméticas realizadas por la entidad
25. Cuando se allegue la propuesta económica sin firma del representante legal

26. Cuando no se presente la propuesta económica con el valor en la forma solicitada.
27. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
28. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial contenido en el estudio previo o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente baja previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
29. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones legales vigentes.
30. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
31. Las demás causales consagradas en la Ley.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al VEINTE por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al
contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

MULTAS

El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

SUPERVISION:

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal, y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

32. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios.
33. Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
34. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos.
35. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.
36. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
37. Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
38. Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.
39. Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.

CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	María Camila Suarez Rivera **Profesional contratista**		2011/2026
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		20/11/2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-XXX-2026

OBJETO: "XXXXX"

Respetados Señores:

El suscrito **XXXXXXXXXXXX** de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del MUNICIPIO DE ANOLAIMA, presentamos esta propuesta para el siguiente objeto: **"XXXXXX"**y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del MUNICIPIO DE ANOLAIMA y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOPII nos damos por enterados de tal situación.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.).
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República,
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. **(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)**
- Que hemos sido sancionados por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). **(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)**
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico 4XXXXXXXXX, de conformidad con el numeral 1° del articulo 67 Ley 1546 de 2011

- Que la propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Atentamente,

Nit: XXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:
FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Alcaldía de ANOLAIMA

OFERTA ECONÓMICA
MA-MC-XXX-2026

OBJETO: XXXXXX

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

Para identificar el menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta (sumatoria de cada uno de los ítems) presentado por el proponente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONCENTRADO PARA CERDOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7		
2	CONCENTRADO PARA CERDAS GESTANTES. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDAS EN ETAPA DE GESTACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4		
3	CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS. ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE POSTURA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 15%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7		
4	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	3		
5	CONCENTRADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4		
6	MAÍZ AMARILLO SECO. GRANO DE MAÍZ AMARILLO, LIMPIO Y SECO, EMPACADO EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG.	BULTO 50 KG	5		
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS TIPO CEBA. ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS DESTINADOS A CEBA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	5		
8	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO. FERTILIZANTE GRANULADO DE APLICACIÓN AL SUELO, CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 30% Y APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5), POTASIO (K_2O), MAGNESIO (MGO) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	5		

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK 15-15-15. FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO DE GRADO 15-15-15 (NITRÓGENO, FÓSFORO ASIMILABLE P_2O_5 Y POTASIO K_2O). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	4		
10	FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO. FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO A BASE DE EXTRACTOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, CON APORTE DE POTASIO (K_2O) Y ELEMENTOS MENORES. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 4 LITROS. REGISTRO ICA VIGENTE.	GARRAFA 4 L	1		
11	HERBICIDA AGRÍCOLA A BASE DE GLIFOSATO. HERBICIDA DE FORMULACIÓN LÍQUIDA SOLUBLE EN AGUA, A BASE DE GLIFOSATO CON CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	1		
12	FERTILIZANTE GRANULADO PARA PRODUCCIÓN. FERTILIZANTE GRANULADO CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 15% Y POTASIO (K_2O) MÍNIMO 16%, CON APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	3		
13	INSECTICIDA AGRÍCOLA SISTÉMICO, DE CONTACTO E INGESTIÓN. INSECTICIDA AGRÍCOLA CON ACCIÓN SISTÉMICA, DE CONTACTO E INGESTIÓN, FORMULADO CON INGREDIENTES ACTIVOS DE LOS GRUPOS NEONICOTINOIDE Y PIRETROIDE, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	2		
14	ESTUFA DE PISO A GAS. ESTUFA DE PISO PARA USO COMERCIAL/PRODUCTIVO, FUNCIONAMIENTO A GAS GLP O GAS NATURAL, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, MÍNIMO CUATRO (4) QUEMADORES CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y ACABADO EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL ESMALTADO RESISTENTE. INCLUYE MANUAL DE USO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3		
15	ESTUFA TAMALERA INDUSTRIAL DE UN PUESTO. ESTUFA INDUSTRIAL DE PISO PARA FUNCIONAMIENTO CON GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), CON UN (1) QUEMADOR Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, APTA PARA SOPORTAR RECIPIENTES DE GRAN CAPACIDAD. INCLUYE GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1		
16	MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA. MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA MULTIFUNCIONAL PARA USO PRODUCTIVO/CONFECCIÓN, CON PUNTADAS RECTAS Y ZIGZAG, PEDAL DE CONTROL DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS BÁSICOS DE OPERACIÓN. VOLTAJE: 110 V. INCLUYE MANUAL DE USO EN ESPAÑOL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1		

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	CONGELADOR. CONGELADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 99 LITROS Y SISTEMA DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA. INCLUYE MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	4		
18	GRECA ELÉCTRICA PARA 20 TINTOS. EQUIPO ELÉCTRICO DISPENSADOR PARA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TAZAS, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO, GRIFO DISPENSADOR Y TERMOSTATO REGULABLE. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1		
19	LICUADORA DE USO PROFESIONAL. LICUADORA INDUSTRIAL/COMERCIAL DE ALTA POTENCIA (MÍNIMO 1.500 W), VASO DE VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO ALIMENTICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 LITROS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE MANUAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3		
20	BARRIL AHUMADOR. EQUIPO PARA COCCIÓN Y AHUMADO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO O MATERIAL EQUIVALENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON CAPACIDAD DE COCCIÓN MÍNIMA DE 35 LIBRAS. INCLUYE GANCHOS, PARRILLA, GARFIO EXTRACTOR, CARBONERA Y TERMÓMETRO INTEGRADO.	UNIDAD	1		

DILIGENCIE AQUÍ SU VALOR OFERTADO (XXXXXXXXXXX)

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios
El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor total de su propuesta

Nit:XXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXX
Ciudad:

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado con _____, que en quien obra en calidad de _____ adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la Invitación Pública _____, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA** adelanta un proceso de selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario para le celebración de un contrato estatal, identificado así:

_____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE participar del Estado Colombiano, y de **EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA** para fortalecer la trasparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a asumir, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCION:**

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA** ni a cualquier otro servidor público privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 202X

EL PROPONENTE:

Firma: _____
Nombre

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	OFRECIMIENTO TECNICO
1	CONCENTRADO PARA CERDOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7	
2	CONCENTRADO PARA CERDAS GESTANTES. ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDAS EN ETAPA DE GESTACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 13%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4	
3	CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS. ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA DE POSTURA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 15%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	7	
4	CONCENTRADO PARA POLLOS DE ENGORDE. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE ENGORDE. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	3	
5	CONCENTRADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN ETAPA DE INICIACIÓN. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 21%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	4	
6	MAÍZ AMARILLO SECO. GRANO DE MAÍZ AMARILLO, LIMPIO Y SECO, EMPACADO EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG.	BULTO 50 KG	5	
7	CONCENTRADO PARA BOVINOS TIPO CEBA. ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS DESTINADOS A CEBA. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12%; HUMEDAD MÁXIMO 13%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 40 KG	5	
8	FERTILIZANTE EDÁFICO GRANULADO. FERTILIZANTE GRANULADO DE APLICACIÓN AL SUELO, CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 30% Y APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5), POTASIO (K_2O), MAGNESIO (MGO) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	5	
9	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK 15-15-15. FERTILIZANTE GRANULADO COMPUESTO DE GRADO 15-15-15 (NITRÓGENO, FÓSFORO ASIMILABLE P_2O_5 Y POTASIO K_2O). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	4	
10	FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO. FERTILIZANTE LÍQUIDO ORGÁNICO A BASE DE EXTRACTOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, CON APORTE DE POTASIO (K_2O) Y ELEMENTOS MENORES. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 4 LITROS. REGISTRO ICA VIGENTE.	GARRAFA 4 L	1	
11	HERBICIDA AGRÍCOLA A BASE DE GLIFOSATO. HERBICIDA DE FORMULACIÓN LÍQUIDA SOLUBLE EN AGUA, A BASE DE GLIFOSATO CON CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	1	

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	OFRECIMIENTO TECNICO
12	FERTILIZANTE GRANULADO PARA PRODUCCIÓN. FERTILIZANTE GRANULADO CON NITRÓGENO (N) MÍNIMO 15% Y POTASIO (K_2O) MÍNIMO 16%, CON APORTE DE FÓSFORO (P_2O_5) Y AZUFRE (S). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG. REGISTRO ICA VIGENTE.	BULTO 50 KG	3	
13	INSECTICIDA AGRÍCOLA SISTÉMICO, DE CONTACTO E INGESTIÓN. INSECTICIDA AGRÍCOLA CON ACCIÓN SISTÉMICA, DE CONTACTO E INGESTIÓN, FORMULADO CON INGREDIENTES ACTIVOS DE LOS GRUPOS NEONICOTINOIDE Y PIRETROIDE, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 1 LITRO. REGISTRO ICA VIGENTE.	FRASCO 1 L	2	
14	ESTUFA DE PISO A GAS. ESTUFA DE PISO PARA USO COMERCIAL/PRODUCTIVO, FUNCIONAMIENTO A GAS GLP O GAS NATURAL, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, MÍNIMO CUATRO (4) QUEMADORES CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y ACABADO EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL ESMALTADO RESISTENTE. INCLUYE MANUAL DE USO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3	
15	ESTUFA TAMALERA INDUSTRIAL DE UN PUESTO. ESTUFA INDUSTRIAL DE PISO PARA FUNCIONAMIENTO CON GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), CON UN (1) QUEMADOR Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, APTA PARA SOPORTAR RECIPIENTES DE GRAN CAPACIDAD. INCLUYE GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	
16	MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA. MÁQUINA DE COSER ELÉCTRICA MULTIFUNCIONAL PARA USO PRODUCTIVO/CONFECCIÓN, CON PUNTADAS RECTAS Y ZIGZAG, PEDAL DE CONTROL DE VELOCIDAD Y ACCESORIOS BÁSICOS DE OPERACIÓN. VOLTAJE: 110 V. INCLUYE MANUAL DE USO EN ESPAÑOL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	
17	CONGELADOR. CONGELADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 99 LITROS Y SISTEMA DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA. INCLUYE MANUAL DE USUARIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	4	
18	GRECA ELÉCTRICA PARA 20 TINTOS. EQUIPO ELÉCTRICO DISPENSADOR PARA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TAZAS, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO, GRIFO DISPENSADOR Y TERMOSTATO REGULABLE. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	
19	LICUADORA DE USO PROFESIONAL. LICUADORA INDUSTRIAL/COMERCIAL DE ALTA POTENCIA (MÍNIMO 1.500 W), VASO DE VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO ALIMENTICIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 LITROS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y SELECTOR DE VELOCIDADES. INCLUYE MANUAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	3	

ÍTEM	BIENES E INSUMOS	UNIDAD	CANT.	OFRECIMIENTO TECNICO
20	BARRIL AHUMADOR. EQUIPO PARA COCCIÓN Y AHUMADO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO O MATERIAL EQUIVALENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON CAPACIDAD DE COCCIÓN MÍNIMA DE 35 LIBRAS. INCLUYE GANCHOS, PARRILLA, GARFIO EXTRACTOR, CARBONERA Y TERMÓMETRO INTEGRADO.	UNIDAD	1	

EL PROPONENTE:

Firma: _____
Nombre

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)